

Bogotá D.C., enero 9 de 2025
SGJ-DP-181-24-2

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
notificaciones@gha.com.co
Bogotá D.C.

Ref.: Su comunicación del pasado 17 de diciembre.

Respetado Doctor Herrera,

En atención a la solicitud contenida en el asunto de la referencia, y en la medida que junto a su comunicación adjunto poder que lo acredita con la competencia para la solicitud de la información requerida, me permito dar respuesta a sus peticiones, en el mismo orden mencionado por Usted, en los siguientes términos:

- 1. Certificar si del Contrato Afianzado de Prestación de Servicios del 18/07/2019 suscrito entre ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S., como contratante y TERAPISTAS DEL COUNTRY LTDA., como contratista, existen saldos a favor del afianzado.**

Respecto al contrato suscrito entre **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** y **TERAPISTAS DEL COUNTRY LTDA.**, me permito **CERTIFICAR** que el mismo fue debidamente liquidado y no existen saldos a favor del contratista.

- 2. Aportar todas las reclamaciones administrativas que haya realizado la demandante ante ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. y que tenga en su poder.**

En cuanto a las reclamaciones efectuadas por la señora Claudia Esperanza Ojeda Gómez, me permito informar que ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S., no recibió ningún tipo de reclamación administrativa por parte de esta.

En la seguridad que las explicaciones brindadas aclaran sus inquietudes, me suscribo respetuosamente.



MONICA ANDREA PINILLA QUINTERO
Representante Legal (s)
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
Operador **CLÍNICA DEL COUNTRY**